



- RESOLUCIÓN DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN -

Referencias:

Expediente núm.:951/24 (4114/20)
 Contratista.....: NAVANTIA, S.A.
 Carta de la empresa.....: 14/05/2024
 Informe Asesoría Jurídica: 24/05/2024
 Informe Intervención Delegada.: 03/06/2024

RESOLUCIÓN DEL GENERAL DIRECTOR DE GESTIÓN ECONÓMICA DE LA JEFATURA DE APOYO LOGÍSTICO, POR LA QUE SE AMPLÍA POR UNDÉCIMAVEZ EL ESCANDALLO DEL ACUERDO MARCO PARA EL SOSTENIMIENTO DE MOTORES DIÉSEL EXISTENTES EN LOS BUQUES DE LA ARMADA ESPAÑOLA (4114/20).

ANTECEDENTES

1º.- En fecha 27 de enero de 2021, la Secretaria de Estado de Defensa autorizó, mediante la Orden de Proceder núm. 292, la iniciación del expediente ACUERDO MARCO PARA EL SOSTENIMIENTO DE MOTORES DIÉSEL EXISTENTES EN LOS BUQUES DE LA ARMADA ESPAÑOLA, de acuerdo siguiente detalle:

Ejercicio	Aplicación Presupuestaria	Importe (sin IVA)	IVA y/o Aranceles	Importe
2021	14 03 122M1 668	12.500.000,00	0,00	12.500.000,00
2021	14 17 122N1 660	12.500.000,00	0,00	12.500.000,00
2022	14 03 122M1 668	12.500.000,00	0,00	12.500.000,00
2022	14 17 122N1 660	12.500.000,00	0,00	12.500.000,00
Importe Total		50.000.000,00		
Prórrogas previstas		50.000.000,00		
Modificaciones previstas				
Valor Estimado		100.000.000,00		

2º.- En fecha 30 de julio de 2021, se formalizó entre la Armada y la empresa NAVANTIA, S.A. el contrato del expediente 4114/20 ACUERDO MARCO PARA EL SOSTENIMIENTO DE MOTORES DIÉSEL EXISTENTES EN LOS BUQUES DE LA ARMADA ESPAÑOLA, con un plazo de ejecución desde la fecha de formalización del mismo hasta el 31 de diciembre de 2022 o hasta agotar crédito, y por importe de CINCUENTA MILLONES DE EUROS (50.000.000,00.- €), distribuidos en las siguientes anualidades y cuantías:

FIRMA ELECTRÓNICA MINISDEF-EC-WPG-PKI
 Apellidos y Nombre: JAIME MONTERO FERNÁNDEZ DE BOBADILLA
 Cargo: EL GENERAL DE BRIGADA DE INTENDENCIA, DIRECTOR DE GESTIÓN ECONOMICA
 Fecha: 03/06/2024 16:34

CSV: 20300198H1 20Junu+bEfztPwt3wVCRXXVc= - http://sede.defensa.gob.es



AÑO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	BASE IMPONIBLE	% IVA	IMPORTE IMPUESTO	TOTAL
2021	14 03 122M1 668	12.500.000,00	EXENTO	0,00	12.500.000,00
2021	14 17 122N1 660	12.500.000,00	EXENTO	0,00	12.500.000,00
2022	14 03 122M1 668	12.500.000,00	EXENTO	0,00	12.500.000,00
2022	14 17 122N1 660	12.500.000,00	EXENTO	0,00	12.500.000,00
					50.000.000,00

3º.- En fecha 25 de noviembre de 2021, mediante Resolución 2534/21 del General Director de Gestión Económica se aprobó la modificación del escandallo del expediente 4114/20.

4º.- En fecha 28 de febrero de 2022, mediante Resolución 3217/21 del General Director de Gestión Económica, se aprobó la modificación del escandallo del expediente 4114/20.

5º.- En fecha 29 de junio de 2022, mediante Resolución del General Director de Gestión Económica, se aprobó la modificación del apéndice 1 anexo I del PPT del expediente 1652/22 (4114/20), al objeto de incluir los motores que se detallan a continuación:

Fabricante	Motor	MIC	Nombre	Nº de Serie	ESTR.	Aplicación	Arsenal
CATERPILLAR	3508	A-06	YSABEL	3DM0038 9	TA01	GENERADOR	CARTAGENA
CATERPILLAR	3508	A-06	YSABEL	3DM0039 0	TA01	GENERADOR	CARTAGENA

6º.- En fecha 13 de julio de 2022, mediante Resolución del General Director de Gestión Económica, se prorroga el ACUERDO MARCO PARA EL SOSTENIMIENTO DE LOS MOTORES DIÉSEL DE LA ARMADA EXP. 2029/22 (4114/20), con plazo de duración desde el 01 de enero de 2023 hasta el 03 de junio de 2024 y por importe de CINCUENTA MILLONES



DE EUROS (50.000.000,00.- €), según se detalla a continuación:

Ejercicio	Aplicación Presupuestaria	Importe (sin IVA)	IVA y/o Aranceles	Importe
2023	14 03 122M1 668	12.500.000,00	0,00	12.500.000,00
2023	14 17 122N1 660	12.500.000,00	0,00	12.500.000,00
2024	14 03 122M1 668	12.500.000,00	0,00	12.500.000,00
2024	14 17 122N1 660	12.500.000,00	0,00	12.500.000,00
Importe Total		50.000.000,00		50.000.000,00

7º.- En fecha 13 de marzo de 2023, por Resolución del General Director de Gestión Económica, se aprobó la modificación del escandallo del expediente 1436/22 (4114/20).

8º.- En fecha 22 de mayo de 2023, mediante resolución del General Director de Gestión Económica, se aprueba la modificación del expediente 433/23 correspondiente al AM 4114/20 SOSTENIMIENTO DE MOTORES DIÉSEL EXISTENTES EN LOS BUQUES DE LA ARMADA, en el sentido de incluir en el listado de motores del AM los motores propulsores del buque “YSABEL”, así como el nivel de mantenimiento C6 de los motores 3508, estrategia TP02 y TA01.

9º.- En fecha 12 de junio de 2023, mediante resolución del General Director de Gestión Económica, se aprueba la modificación del expediente 433/23 correspondiente al AM 4114/20 SOSTENIMIENTO DE MOTORES DIÉSEL EXISTENTES EN LOS BUQUES DE LA ARMADA, en el sentido de incluir en el listado de motores del AM los motores propulsores del buque “Y-127”.

10º.- En fecha 14 de junio de 2023, se acuerda, mediante resolución del General Director de Gestión Económica, la modificación del escandallo del expediente 2588/22 correspondiente al AM 4114/20 SOSTENIMIENTO DE MOTORES DIÉSEL EXISTENTES EN LOS BUQUES DE LA ARMADA.

11º.- En fecha 12 de julio de 2023 se acuerda, mediante resolución del General Director de Gestión Económica, la modificación del AM 4114/20 SOSTENIMIENTO DE MOTORES DIÉSEL



EXISTENTES EN LOS BUQUES DE LA ARMADA, para incluir el nivel de mantenimiento W7 de los motores 12V2000M40B, estrategia OG02, conforme al siguiente detalle:



APÉNDICE I - ANEXO IV

ACTIVIDAD (NIVEL)/TAREA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO				DESCRIPCIÓN	HORAS/HOMBRE DE EJECUCIÓN ACTIVIDAD/TAREA	OFERTA IMPORTE DE MANO DE OBRA	OFERTA IMPORTE MATERIALES EMPLEADOS (*)	OFERTA TOTAL ACTIVIDAD	PLAZO (días laborables)
MOTOR	ESTRATEGIA	NIVEL	TAREA						
12V 2000 M40B	OG02	W7	N/A	W7 MOTOR 12V 2000 M40B	1542,50	55.749,85 €	179.651,41 €	235.401,26 €	30

(*) Materiales incluidos en el escandallo original en el KIT ME907368

12º.- En fecha 25 de julio de 2023, mediante resolución del General de Brigada Director de Gestión Económica, se acuerda la modificación del escandallo del contrato 1771/23 del AM 4114/20 SOSTENIMIENTO DE MOTORES DIÉSEL EXISTENTES EN LOS BUQUES DE LA ARMADA.

13º.- En fecha 10 de octubre de 2023, mediante resolución del General de Brigada Director de Gestión Económica, se acuerda el reajuste de anualidades del expediente 2505/23 (4114/20) correspondiente al ACUERDO MARCO PARA EL SOSTENIMIENTO DE MOTORES DIÉSEL EXISTENTES EN LOS BUQUES DE LA ARMADA, en lo relativo al concepto presupuestario 650, según se detalla a continuación:

ACCIÓN	ANUALIDAD	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE
MINORACIÓN	2021	14 17 122N1 660	831.578,45€
INCREMENTO	2023	14 107 122A 650	831.578,45€

14º.- En fecha 2 de noviembre de 2023, mediante la resolución 2811/23 del General de Brigada Director de Gestión Económica, se acuerda incluir el nivel de mantenimiento W4 de los motores 16 V 1163 M84, estrategias 2A13 y 2A14.

15º.- En fecha 18 de diciembre de 2023, mediante resolución 3995//23 del General de Brigada Director de Gestión Económica, se acuerda modificar el punto 3.2.1 del Anexo II del Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT), correspondiente al Acuerdo Marco para el Sostenimiento de los Motores Diésel de los buques de la Armada (Exp. 4114/20), en el siguiente sentido:



Donde dice: “Número de catálogo OTAN (NOC)”.

Debe decir: “Número OTAN de catálogo (NOC), en el momento de adquisición efectiva de dicho material”.

16º.- En fecha 20 diciembre de 2023, mediante resolución 3427/23 del General de Brigada Director de Gestión Económica, se acuerda la ampliación del escandallo del contrato del expediente 4114/20 ACUERDO MARCO PARA EL SOSTENIMIENTO DE LOS MOTORES DIÉSEL EXISTENTES EN LOS BUQUES DE LA ARMADA.

17º.- En fecha 22 de diciembre de 2023, mediante resolución 3907/23 del General de Brigada Director de Gestión Económica, se acuerda la ampliación del escandallo del contrato del expediente 4114/20 ACUERDO MARCO PARA EL SOSTENIMIENTO DE LOS MOTORES DIÉSEL EXISTENTES EN LOS BUQUES DE LA ARMADA.

18º.- En fecha 8 de abril de 2024, mediante resolución 258/24 del General de Brigada Director de Gestión Económica, se acuerda la ampliación del escandallo del contrato del expediente 4114/20 ACUERDO MARCO PARA EL SOSTENIMIENTO DE LOS MOTORES DIÉSEL EXISTENTES EN LOS BUQUES DE LA ARMADA.

19º.- En fecha 22 de abril de 2024, mediante resolución 700/24 del General de Brigada Director de Gestión Económica, se acuerda la ampliación del escandallo del expediente 4114/20 ACUERDO MARCO PARA EL SOSTENIMIENTO DE LOS MOTORES DIÉSEL EXISTENTES EN LOS BUQUES DE LA ARMADA.



CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que, conforme a la cláusula L bloque IE del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP), podrá modificarse el listado de repuestos del AM durante el desarrollo del contrato.

SEGUNDO.- Que, mediante memoria justificativa del Jefe de la Sección de Repuestos y Pertrechos, de 14 de mayo 2024, se solicita la ampliación del escandallo del presente contrato para cubrir las necesidades operativas que pudieran surgir en cuanto a repuestos pertenecientes a los Equipos objeto del mismo y así paliar las obsolescencias que vayan surgiendo. Por todo ello, la Sección de Repuestos y Pertrechos propone la undécima ampliación del escandallo de materiales del ACUERDO MARCO PARA EL SOSTENIMIENTO DE LOS MOTORES DIÉSEL EXISTENTES EN LOS BUQUES DE LA ARMADA, en el número de voces y con los precios que se detallan en el siguiente anexo:

- Anexo I – Listado de material.
-

TERCERO.- Que esto no supone incremento del presupuesto del contrato.

CUARTO.- Que, se ha seguido la tramitación legal oportuna constando la conformidad expresa de la sociedad mercantil y los informes favorables de la Asesoría Jurídica y la Intervención.

A la vista de lo expuesto,

RESUELVO

1º.- La ampliación del escandallo del expediente 951/24 AMPLIACIÓN ESCANDALLO, relativo al AM 4114/20 PARA EL SOSTENIMIENTO DE LOS MOTORES DIESEL EXISTENTES EN LOS BUQUES DE LA ARMADA, en el número de voces y con los precios que se detallan en el Anexo



I adjunto.

2º. La presente resolución será notificada al interesado en la forma y con los requisitos previstos en los artículos 40 al 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, modificación, resolución, y efectos de los contratos serán resueltas por el Órgano de Contratación competente, cuyos acuerdos serán inmediatamente ejecutivos y pondrán fin a la vía administrativa. Contra dichos acuerdos podrá interponerse Recurso de Potestativo de Reposición, en la forma y plazos de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o bien, interponerse directamente Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala Contencioso-Administrativa del Tribunal competente, en el plazo de dos (2.-) meses a contar desde el día siguiente a aquel en el que se le notifique al contratista el acto expreso que pone fin a la vía administrativa. Todo ello de acuerdo con los artículos 25, 45, 46 y siguientes, y demás aplicables de la Ley 29/98, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

La presente resolución se expide en virtud de las facultades delegadas que le confiere el Real Decreto 1011/2013 de 20 de diciembre, la Orden DEF/244/2014 de 10 de febrero (BOE 46) y Resolución 01/2020, de 29 de enero, del Director de Asuntos Económicos de la Armada.

**EL GENERAL DE INTENDENCIA,
DIRECTOR DE GESTIÓN ECONÓMICA,**

- Jaime Montero Fernández de Bobadilla -